



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00482-00
DEMANDANTE:	SEBASTIÁN RUIZ CORREA
DEMANDADO:	ONELINK S.A.S
ASUNTO:	REQUIERE SO PENA DE ARCHIVO

Con fecha del 05 de marzo de 2020, el despacho procedió a admitir la demanda de conformidad con lo ordenado en el auto del 11 de diciembre de 2019 por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial, ordenando así la respectiva notificación a cargo de la parte actora. Así, si bien es sabido que con la aparición de la pandemia por el COVID-19 se modificaron las reglas de notificación en los procesos judiciales, no se evidencia ni en el expediente ni en el canal digital del despacho, prueba alguna de la notificación fuere de conformidad con los artículos 29 y 41 del CPTSS, o con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 que hoy es legislación permanente tras la Ley 2213 de 2022.

Por ello, se requiere por un término máximo de cinco (05) días al apoderado demandante para que allegue prueba de la notificación, so pena de hacer uso de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, archivando el proceso por contumacia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e46b279e3f023eba381ee520c43405cbc42d09e73f6ea66f9c427bd53a685d**

Documento generado en 21/09/2022 11:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>